



CJC- 966

Santiago, 21 de abril de 2004

Señor
Alejandro Ferreiro Y.
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente



Ref.: Complementa hecho esencial.

De nuestra consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 9º, en el inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 y en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, con fecha 19 de abril de 2004, se informó a Ud. que Codelco-Chile traspasó a la sociedad Pacific Hydro Chile S.A., los activos del Grupo 1 y 2 adjudicados en la "Licitación Pública Nacional e Internacional de Activos de Generación Eléctrica y Derechos de Agua en la Cuenca del Alto Cachapoal de Propiedad de la División El Teniente de Codelco".

Al respecto, hago presente que, no obstante haber sido adjudicados los activos a la sociedad Pacific Hydro Chile S.A. en el marco de la Licitación llevada a cabo por Codelco, tal sociedad hizo uso de una facultad contemplada en las Bases de la Licitación y procedió a la suscripción de los contratos definitivos a través de su filial Hidroeléctrica Cachapoal S.A., la cual pasó a ser la contraparte de Codelco para todos los efectos legales.

Atentamente,

Waldo Fortin Cabezas
Consejero Jurídico Corporativo

200404094408

c.c.: Bolsas de Valores

Corporación Nacional
del Cobre de Chile
Huérfanos 1270
Santiago, Chile
Cód. Postal 6500544
Casilla 150 - D
Tel: 56.2.690.3000
Fax: 56.2.690.3059
www.codelco.com